

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	RID	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.		MORAPASTEN NÚÑEZ PATRICIA ANDRE		LUNA MORAPASTEN DYLAN ALBEIRO		939	07/11/2013	Pérdida de requisitos	07/11/2022	Menor de 18 años
2.		BORGELIN MADELINE		BORGELIN MADELINE		3696	05/09/2019	Pérdida de requisitos	05/09/2022	Madre

El Beneficio se extingue a contar del mes de Junio de 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
JOSE ACUNA SALAZAR  
ALCALDE(S)

YTG/mw.  
DISTRIBUCIÓN:  
- I.P.S SANTIAGO  
- SECRETARIA MUNICIPAL  
- ARCHIVO DIDECO